

SORTEO CAMPAÑA FIRMA DIGITAL UNION ALCOYANA

La UNIÓN ALCOYANA SEGUROS SA con número de NIF A-03007770, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 314, Folio 138, Hoja 274, Libro 107, Sección 3ª – Inscripción 1ª y con domicilio en Gonzalo Barrachina, 4. 03801 de Alcoy (Alicante), por medio de las presentes Bases, realizará una promoción, bajo la modalidad de concurso: "SORTEO CAMPAÑA FIRMA DIGITAL UNIÓN ALCOYANA" entre todos aquellos clientes que, desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 procedan a firmar digitalmente su póliza o pólizas mediante la aplicación habilitada con tal fin, sin solicitar libro impreso y contratando uno de los ramos indicados en el apartado "Premios".

PRIMERA. AMBITO DE APLICACIÓN

El sorteo se llevará a cabo entre todos los clientes de Unión Alcoyana Seguros que firmen digitalmente su póliza, no soliciten el condicionado impreso y contraten uno de los ramos indicados en el apartado "Premios", desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019. Para nuevas contrataciones, entrarán en el sorteo aquellas realizadas y firmadas digitalmente entre el 11 de febrero de 2019 y el 31 de marzo de 2019. Si el cliente renueva una póliza ya contratada, para poder entrar en el sorteo deberá haberla firmado digitalmente en el periodo comprendido del 11 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo y obtener los premios ofertados, todas las personas mayores de 18 años, residentes en España.

Para participar todo cliente **deberá proceder a firmar digitalmente las pólizas de su titularidad, no solicitar el condicionado impreso contratando uno de los ramos indicados en el apartado "Premios"**.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de Unión Alcoyana Seguros.
2. Los empleados de la red de distribución de Unión Alcoyana Seguros.

TERCERA. MECÁNICA DE PARTICIPACION

Para participar en el sorteo, el usuario, al contratar un nueva póliza o renovar una ya contratada, siendo una de ellas de Unión autos, Unión motos, Unión pyme plus o Unión comercio plus, deberá proceder a firmar digitalmente su póliza o pólizas, usando la aplicación habilitada con tal fin, sin solicitar además, el condicionado impreso

Las participaciones no son acumulables. Solo será posible obtener una suscripción por persona.

CUARTA. PREMIOS

En la presente promoción habrá dos categorías y se sortearán los siguientes premios:

Categoría 1: para aquellos clientes que contraten una póliza de Unión hogar, Unión auto, Unión pyme plus o Unión comercio plus y la firmen digitalmente, sin solicitar libro impreso.

- 2 smartwatch Instinct de Garmin valorado en 299.99€ cada unidad.
- 2 Ipad 9,7" 32 G wifi gris espacial, valorado en 349€ cada unidad.

Categoría 2: para aquellos clientes que contraten 2 o más pólizas, siendo una de ellas de Unión hogar, Unión auto, Unión pyme plus o Unión comercio plus y las firmen digitalmente, sin solicitar libro impreso.

- 1 smartphone Iphone Xr 64 G negro, valorado en 859€
- 1 Ipad pro 11" 64GB wifi gris espacial, valorado en 879€

Todos los premios son personales e intransferibles. Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.

Unión Alcoyana se reserva la posibilidad de cambiar estos premios por otros de igual o superior valor.

QUINTA. ELECCIÓN DE GANADORES

En dicho concurso, se elegirá 1 ganador para cada uno de los premios y dos suplentes. Dichos ganadores suplentes sustituirán al ganador de cualquiera de los premios en el caso de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, no localización o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases por parte del ganador inicialmente designado.

La elección de los ganadores se realizará a través de notario, el día **6 de junio de 2019**, entre todos los participantes que se hayan inscrito en el sorteo y reúnan las condiciones fijadas en las bases.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS

Se comunicará el premio a los ganadores del concurso telefónicamente.

En caso de imposibilidad de contacto con el premiado en el plazo de siete días naturales o si durante dicho plazo hubiese expresado su renuncia al premio, el premio pasará al primer suplente designado.

En caso de renuncia o imposibilidad de contacto con el primer suplente dentro del plazo de siete días naturales se contactaría con el segundo suplente designado.

Si tampoco pudiera contactarse con el segundo suplente, o en caso de renuncia de este, el premio quedaría desierto.

SEPTIMA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El premio se entregará en la oficina del mediador de Unión Alcoyana Seguros al que pertenezca el ganador/a. La fecha y hora para la entrega se acordarán con el/la ganador/a.

El/la ganador/a autoriza a Unión Alcoyana Seguros a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad pública o promocional, en redes sociales o en los soportes seleccionados, relacionada con el concurso en el que ha resultado ganador/a, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

OCTAVA. PARTICIPACION

La participación en esta promoción implica la aceptación sin reservas de estas bases y las decisiones de Unión Alcoyana en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

NOVENA. CESION DE LOS PREMIOS

El premio de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Unión Alcoyana Seguros se reserva el derecho a modificar el premio, por otro de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario, comprometiéndose, en todo caso, a publicar la información en los canales digitales en los que se haya comunicado el sorteo.

DECIMA. VERACIDAD DE LOS DATOS

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos, los premios que les hubiese correspondido pasarán a los suplentes seleccionados, y en su defecto a disposición de Unión Alcoyana Seguros.

UNDÉCIMA. DATOS PERSONALES

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es UNION ALCOYANA SEGUROS S.A, con domicilio en Alcoy, c/ Gonzalo Barrachina nº4, 03801, y número de identificación fiscal NIF A-03007770

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril

de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero titularidad de UNION ALCOYANA SEGUROS S.A. para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle el premio en caso de que resultase Ganador.

Le informamos de que sus datos personales de contacto serán utilizados única y exclusivamente para las siguientes finalidades:

- GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO/PROMOCIÓN
- LOCALIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES
- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

El ganador del premio autoriza expresamente a La Unión Alcoyana a publicar y difundir su nombre y apellidos y/o su imagen, a través de medios de comunicación electrónicos (Internet, sitios web y redes sociales, lo que supone una difusión potencialmente universal) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos) a título gratuito. En este sentido, el tratamiento de los datos personales de la imagen y datos identificativos supone necesariamente su comunicación a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente la imagen y datos personales. Dicha cesión se realiza con carácter universal por el máximo de tiempo legalmente permitido y con renuncia expresa a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, a Unión Alcoyana o a cualquier otra persona física o jurídica cesionaria de los derechos del video, derivada de la grabación montaje, emisión o explotación del mismo.

Los datos personales de los Interesados podrán ser comunicados a los siguientes terceros destinatarios: a las administraciones públicas o judiciales en cumplimiento de obligaciones legales, en el caso de derechos de imagen a los usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los Interesados y a empresas externas para la prestación de servicios relacionados con las finalidades de tratamiento descritos en las bases del sorteo.

Unión alcoyana tratará los datos facilitados durante la vigencia de la promoción y finalizado el mismo se tratarán en tanto los Interesados no soliciten su supresión y durante los plazos de prescripción de las acciones legales y reclamaciones judiciales que le puedan ser de aplicación..

Le informamos que de conformidad con la normativa vigente, podrá en todo momento:

- Solicitar el acceso para consultar sus datos personales que constan en los ficheros de Unión Alcoyana Seguros.
- Solicitar su rectificación para la modificación de sus datos personales.
- Solicitar la supresión o Derecho al olvido para suprimir sus datos personales.
- Solicitar la oposición y/o decisiones individuales automatizadas para que sus datos no se traten para determinados usos.
- Solicitar la limitación de su tratamiento, para limitar de forma temporal el uso de sus datos en determinados supuestos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos personales para que sean entregados o transmitidos a otro responsable.

Puede ejercitar estos derechos en cualquier momento, de forma gratuita, acreditando su identidad mediante copia de tu DNI o documento equivalente, dirigiéndose por escrito (asunto LOPD, Derechos) a la dirección UNION ALCOYANA SEGUROS, C/ Gonzalo Barrachina nº4, 03801 de Alcoy, o a la dirección de correo electrónico privacidad@unionalcoyana.es. Asimismo, los Interesados también

tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control Agencia Española de Protección de Datos, (AEPD) sita en C/ Jorge Juan, 6. 28001–Madrid.

Para más información puede consultar la web: <https://www.unionalcoyana.com/politica-de-privacidad/>

La remisión del cuestionario debidamente cumplimentado supone la aceptación expresa de los tratamientos de datos consignados en el presente documento, así como la aceptación de las Bases del sorteo.

DUODÉCIMA. MODIFICACION DE BASES Y SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

Unión Alcoyana Seguros, se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente Concurso en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

DECIMOTERCERA.

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a Unión Alcoyana Seguros la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.2.c) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Unión Alcoyana Seguros deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones cuyo valor supere los 300€, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del valor del premio, así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Unión Alcoyana practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el valor del premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación en concepto de retención o ingreso a cuenta. Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Unión Alcoyana Seguros para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 19% del valor del premio, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F. Unión Alcoyana Seguros no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

DECIMOCUARTA.

Las bases aparecerán recogidas y estarán a disposición de todos los clientes de Unión Alcoyana en la web de Unión Alcoyana Seguros.

DECIMOQUINTA. JURISDICCIÓN

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Unión Alcoyana Seguros como los participantes en el presente concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Alcoy, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Alcoy, 01 de febrero de 2019

Bases modificadas el día 5 de junio de 2019.